Petropar ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 884 /17

Asunción, 25 de octubre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 26/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO" ID N° 335.137.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 04 de octubre de 2017; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 05 de octubre de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 17 de octubre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 859/17 del 13 de octubre de 2017; la Nota Interna DOC N° 307/17 del 20 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/857/2017 del 23 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 313/17 del 24 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 04 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha presentado propuesta la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA);

Que según el Acta de Apertura Física del 05 de octubre de 2017, ha presentado oferta física la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA);

Que el Comité de evaluación recomienda: Adjudicar el Ítem 1 – ALCOHOL ABSOLUTO de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 335.137, a la firma Industria Paraguaya de Alcoholes S.A. (INPASA) a un precio unitario de Guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa (G. 4.490) por una cantidad mínima de Guaraníes veintiséis millones (G. 26.000.000) y una cantidad máxima de Guaraníes treinta y seis millones (G. 36.000.000);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 251/2017 del 17 de agosto de 2017, que afecta al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustible" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contrataciones certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

Petropar ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 884 /17

Asunción, 25 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el Ítem 1 – ALCOHOL ABSOLUTO de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 26/2017 para la "Adquisición de Alcohol Absoluto" ID N° 335.137, a la firma Industria Paraguaya de Alcoholes S.A. (INPASA) por un monto total máximo de Guaraníes ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta millones (G. 161.640.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
1	Alcohol Absoluto	Litros	UNIDAD	26.000.000	36.000.000	NO APLICA	NO APLICA	4.490	161.640.000.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Comercial como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustible".

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)